

**REQUISITOS PARA DONACIÓN**

1. Carta suscrita por los beneficiarios solicitando autorización para donar, explicando claramente los motivos. La carta debe venir firmada por los dueños y los beneficiarios de la habitación si son mayores de edad. Además, debe indicar un correo electrónico y teléfono donde se les pueda localizar.

2. Las firmas en la carta deben ser idénticas a las firmas de las cédulas.

3. Fotocopias de las cédulas de identidad, legibles, de ambos cónyuges **o solicitud con la autenticadas por un abogado cuando la persona firma con huella digital.**

4. De estar la propiedad en derechos, indicar el derecho a donar.

**Si la donación es entre cónyuges por divorcio o separación judicial, se deberá aportar:**

I. En caso de divorcio o separación judicial se debe aportar la respectiva sentencia emitida por el Juzgado de Familia competente.

II. Si la unión de hecho no está declarada, se deberá realizar el trámite ante el Juez de Familia competente para proceder con la liquidación de bienes en común.

III. Si la propiedad tiene constituida actualmente una hipoteca por un crédito que se encuentre activo, donde el deudor es el cónyuge que dona y que ya no habitará la vivienda, deberán aportar carta de la institución acreedora donde indique que está de acuerdo con la gestión y con el respectivo cambio de deudor.

**Si la donación es de padres a hijos para poner a derecho la propiedad, se deberá aportar:**

I. Si son mayores de edad, aportar copia de la cédula de identidad de cada uno.

II. Los padres donan la nuda propiedad a favor de los hijos y mantienen para sí el derecho de usufructo, uso y habitación en partes iguales.

III. Si la propiedad tiene constituida actualmente una hipoteca por un crédito que se encuentre activo, deberán aportar carta de la institución acreedora donde indique que está de acuerdo con esta gestión.

IV. Las donaciones solo pueden darse entre miembros del mismo núcleo familiar.

5. De existir menores de edad con derechos sobre la habitación familiar, deberán realizar diligencias de utilidad previstas en el Código de Familia.

6. Cancelar el costo del permiso (₡5,000.00 - cinco mil colones exactos -) de previo a su retiro. El pago debe efectuarlo en efectivo en cualquiera de nuestras Agencias, indicando al funcionario que lo atiende que lo hará mediante orden de ingreso No. 68 – Otros ingresos varios -

**NOTA: ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS QUE SE CORRESPONDA, ADEMÁS DEBE DE INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO EN LA SOLICITUD.**